



Callao, 29 de marzo del 2022

Señor:

**Presente.** -

Con fecha veintinueve de marzo de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 080-2022-CF-FIME. - CALLAO, 29 DE MARZO DE 2022.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;**

Visto, el Proveído Nº 1076-2022-OSG/VIRTUAL con el cual la Secretaría General de la UNAC anexa el Expediente Nº 01098880, conteniendo la solicitud de subvención para el III Ciclo de Doctorado en Gestión Pública y Gobernabilidad en la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, del Mg. Jorge Luis Ilquimiche Melly.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 18, concordante con el artículo 8 de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos, en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad en su Capítulo VIII del Art. Nº 258 inc. 258.7 son deberes de los Docentes Ordinarios "Perfeccionar, ampliar y actualizar permanente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente";

Que, además, los Docentes Ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Diplomados, Maestría, Doctorado y Capacitación o Perfeccionamiento, preferentemente en su especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico de acuerdo con el Capítulo IX del Art. Nº 259 inc. 259.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, mediante el documento del visto, la Secretaría General de la UNAC anexa el Expediente Nº 01098880, conteniendo la solicitud de subvención para el III Ciclo de Doctorado en Gestión Pública y Gobernabilidad en la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, del Mg. Jorge Luis Ilquimiche Melly, por un monto de S/. 1 750.00 (Un mil setecientos cincuenta y 00/100 soles);

Que, la Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía según Oficio Nº 0001-2022-PGE/FIME del 25/02/2022, informa que la solicitud del citado docente, está acorde con la proyección que tiene la FIME para el 2022 para el rubro de capacitación docente;

Que, con Oficio Nº 004-2022-0DD-FIME de fecha 10.03.2022 la Jefa de la Oficina de Desarrollo Docente, recomienda dar trámite a la solicitud de subvención económica presentada por el Mg. Jorge Luis Ilquimiche Melly, quien requiere financiamiento para estudios del III Ciclo de Doctorado en Gestión Pública y Gobernabilidad en la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su en sesión **EXTRAORDINARIA** de fecha **29.03.2022**, **aprueba otorgar subvención económica al Mg. Jorge Luis Ilquimiche Melly, quien requiere financiamiento para estudios del III Ciclo de Doctorado en Gestión Pública y Gobernabilidad** en la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, por el monto total de S/. 1 750.00 (Un mil setecientos cincuenta y 00/100 soles), situación que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RDF de la Universidad Nacional del Callao, y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;



**RESUELVE:**

1. **OTORGAR**, subvención económica a favor del docente asociado a tiempo completo, **Mg. JORGE LUIS ILQUIMICHE MELLY**, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Mecánica, por el monto de S/. 1 750.00 (Un mil setecientos cincuenta y 00/100 soles), para cubrir parcialmente los gastos que irroga sus estudios del **III Ciclo de Doctorado en Gestión Pública y Gobernabilidad** en la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo.
2. **DETERMINAR**, que el financiamiento señalado, se atienda con recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía.
3. **DISPONER**, que, para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
4. **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011; asimismo, copia de su constancia de estudios.
5. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, al señor Rector, Vicerrectores y demás dependencias académicas-administrativas de la FIME-UNAC, así como a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ**. - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. -

**Fdo. MG. CARLOS ZACARÍAS DÍAZ CABRERA**. - Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**Dr. Juan Manuel Lara Márquez**  
Decano

**Mg. Carlos Zacarías Díaz Cabrera**  
Secretario Académico